

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
ARANJUEZ S.A.**
CUANTIA: US \$ 600,00.
CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1600,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de julio de dos mil, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JUAN EGIDIO QUEIROLO** por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **ARANJUEZ S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día diez de julio de dos mil, quien declara ser de nacionalidad italiana, de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía ARANJUEZ S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE: Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **JUAN EGIDIO QUEIROLO**, de nacionalidad italiana, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **ARANJUEZ S.A.**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de julio de dos mil, que se inserta en esta escritura como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.



cinco, se constituyó la compañía ARANJUEZ S.A., con un capital social de QUINTIENTOS MIL Sucres.- b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, el doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, el ocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió al Aumento de Capital y Reforma de Estatuto por la suma de UN MILLON QUINTIENTOS MIL SUCRES, completando de esta manera un capital suscrito y pagado de DOS MILLONES DE SUCRES.- c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, el treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, se procedió al Aumento de capital y Reforma de Estatuto por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, completando de esta manera un capital suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES.- d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de julio de Dos mil, se resolvió: **Uno)** Conversión del Capital Social de la compañía de sures a dólares; **Dos)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; y **Tres)** Fijar el nuevo Capital Autorizado y aumentar el capital social de la compañía por la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman el Artículo Quinto del Estatuto Social y se autoriza al Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Juan Egidio Queirolo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía ARANJUEZ S.A., declara: **UNO)** Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de seiscientas nuevas

0000000000

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital social de la misma sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; DOS) Que las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ARANJUEZ S.A., celebrada el diez de julio de Dos mil; TRES) Que se fija como Capital Autorizado de la Compañía la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía ARANJUEZ S.A., en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de julio de dos mil; CUATRO) Se deja constancia que la accionista de la compañía ARANJUEZ S.A. es de nacionalidad panameña; y, CINCO) Yo, JUAN EGIDIO QUEIROLO, de nacionalidad italiana, de estado civil divorciado, en mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía ARANJUEZ S.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de julio de dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de Estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado XAVIER ESTRADA PERLAZA.- XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ARANJUEZ S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL. En la ciudad de Guayaquil, a los diez días de julio de Dos mil, a las nueve horas, en las oficinas situadas en las calles P. Icaza 407 y Córdova, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la



compañía ARANJUEZ S.A., con la concurrencia del siguiente accionista: la Compañía WILAN INTERNACIONAL, debidamente representada mediante Carta-Poder por el señor LUPERCIO ALVARADO REYES, propietaria de Cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucre cada una de ellas y con derecho a cinco mil votos.- Preside la sesión el señor Juan Egidio Queirolo, en su calidad de Gerente; y, actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Lupercio Alvarado Reyes.- La accionista concurrente que representa la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES;** **DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES;** y, **(TRES.) FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.**- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sucre a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañía de sucre a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucre, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el Capital Social de la compañía, asciende a la suma de Doscientos dólares de los Estados Unidos de Américas. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el

Capital Social de las compañías en dólares de los Estados Unidos de Américas; el valor de cada acción en una compañía no podrá tener un valor menor a un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones de la compañía ARANJUEZ S.A., actualmente tienen un valor de un mil sucre cada una de ellas, cantidad muy inferior al mínimo legal, es necesario que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía ARANJUEZ S.A., tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice: **TRES.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Juan Egidio Queirolo y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Fijar como nuevo Capital Autorizado de la Compañía, la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA;** b) Aumentar el Capital por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado por la accionista de la compañía de la siguiente manera: la Compañía WILAN INTERNACIONAL, debidamente representada mediante Carta-Poder por el señor LUPERCIO ALVARADO REYES, suscribe **SEISCIENTAS** acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario. Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: “**ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES**



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante legal de la compañía.-“ Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. Firmado) Juan Egidio Queirolo; Firmado) P. WILAN INTERNACIONAL, Lupercio Alvarado Reyes.- Es fiel copia de su original. Lo certifico. Firmado) Lupercio Alvarado Reyes-Secretario Ad-Hoc de la Junta“. Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del señor JUAN EGIDIO QUEIROLO como Gerente de la compañía ARANJUEZ S.A..- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-p. ARANJUEZ S.A.-RUC. 0990733988001.-firmado)ilegible.-JUAN EGIDIO QUEIROLO.- C.I. 0906055397.-firmado).- Dr. Rodolfo Pérez Pimentel.-Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil.

Guayaquil, Marzo 10 de 1.993

I

00000005

Señor
JUAN EGIDIO QUEIROLO
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Tengo el bien de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ARANJUEZ S.A." en sesión celebrada el día de hoy, ha tomado el acierto de reelegirlo a usted GERENTE por el lapso de CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Decimo Tercero del estatuto social.

En tal virtud, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "ARANJUEZ S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada en Guayaquil, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, AB. MARCIL RUIZ CASQUETE inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, el 7 de Marzo de 1.985, de fojas 62 a 67 número 23 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 241 del repertorio. Aumentó su Capital y Reformó su estatuto social, según escritura pública celebrada en Guayaquil, ante La Notaria Vigésimo Séptima del mismo Cantón, AB. KATIA MURRIETA WONG el 12 de Enero de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, con el número 94 y anotada bajo el número 895 del repertorio.

Por favor dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.-

Atentamente,

EDDY GONZALEZ CABRERA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía "ARANJUEZ S.A." En la constancia que soy de nacionalidad Peruana con N° de Cédula de Identidad 0906055397 y domicilio en Km. 7 1/2 Vía a Daule. Fecha supra.-

JUAN EGIDIO QUEIROLO
GERENTE



QUE-

DA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE QUE ANTECEDE
CON EL NO. 24 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO
EL NO. 616 DEL REPERTORIO.- SALINAS, A LOS VEINTINUE-
VE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y OCHO.



Contrafirmado por
Carlos Colomé de Asenjo
Registraduría de Salinas Encargada

SE OTORGÓ ANTE MÍ, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
0000000000

**TESTIMONIO, QUE LO SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA, DE SU OTORGAMIENTO.- EL
NOTARIO.**

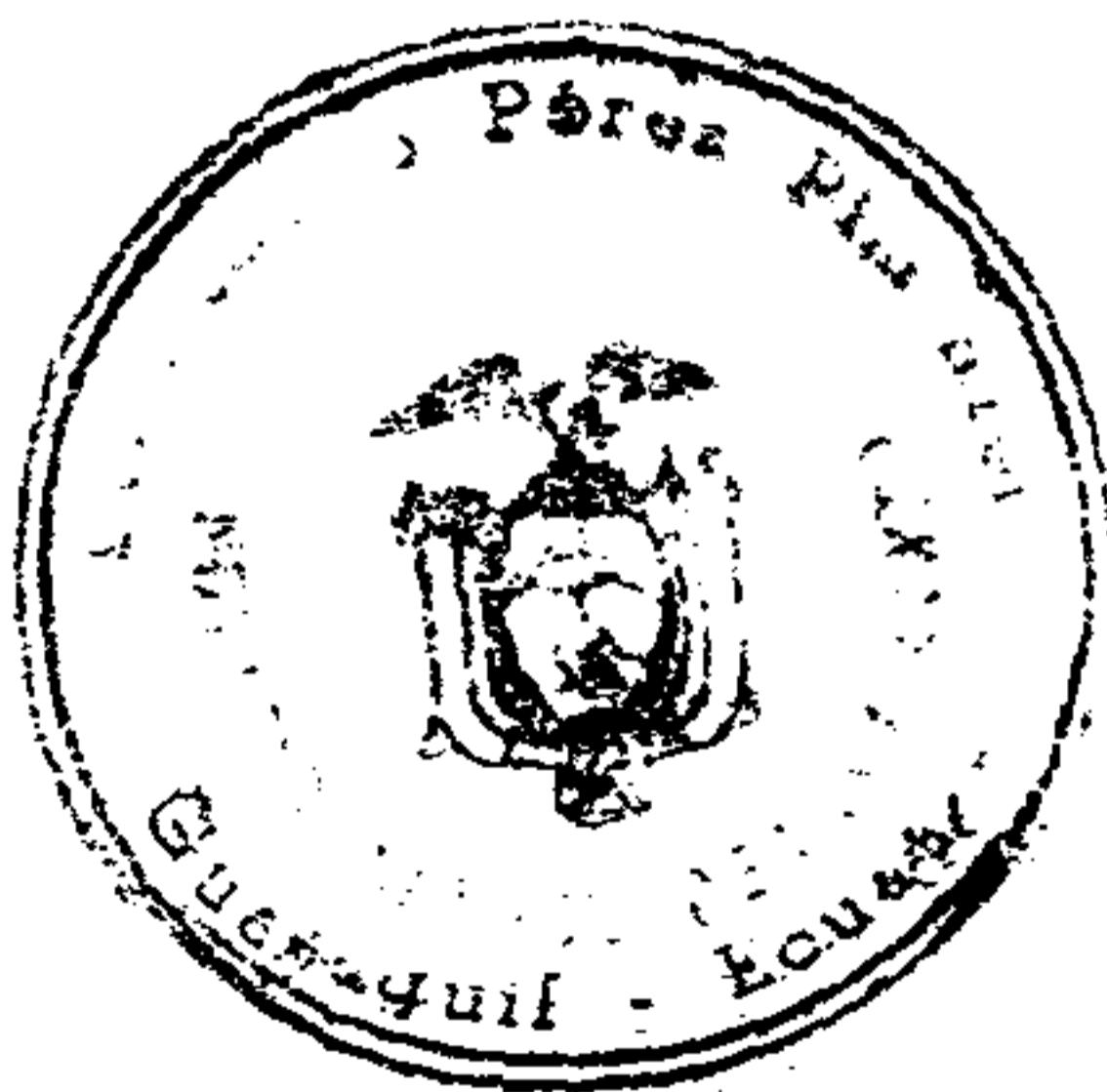
On the left side of the river Arreola



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

RAZÓN: TOME "NOTA" AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ARANJUEZ S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 00-G-IJ-0004226 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2000 POR LA QUE SE APROBO DICHA CONSTITUCIÓN.

Antonio de la Torre y Abarca



Dr. Rodolfo Pérez Dímentel
NOTARIO PUEBLO Y BOCANAS SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ARANJUEZ S. A,
CON EL N°. 85 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BA
JO EL N°. 1.560 DEL REPERTORIO - SALINAS, A LOS
OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.



Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA SE ARCHIVA UNA COPIA AU
TENTICA DE LA ESCRITURA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUES
TO EN EL DECRETO N°. 933 EXPEDIDO POR EL SEÑOR PRE
SIDENTE DE LA REPUBLICA, EL VEINTIDOS DE AGOSTO -
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, SALINAS, A
LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.



Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

00000007

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0004226, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 22 de Agosto del 2000, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ARANJUEZ S.A., otorgada ante mí, el 8 de febrero de 1985.- Guayaquil, trece de Septiembre del dos mil.-



Abg. MARCOS DIAZ CASQUET
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



"De conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial,
reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1.978,
DOY FE que la fotocopia precedente
que consta de Siete (7) fojas es
exacta al documento que se me
exhibe.
Guayaquil, Junio 20/2002.

En este oficio se me dirige
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil